JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Once (11) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. **00261**

Asunto:	Requiere parte demandante allegue avalúo catastral
Proceso:	Ejecutivo hipotecario
Ejecutantes:	JORGE FABIO ALZATE MARIN y BLANCA MARIA MARIN DE ALZATE
Ejecutado:	JOSE ALBEIRO GUTIERREZ ALVAREZ y MARISOL ROMERO PARRA
Radicado:	6300113103003**-2019-00147-00 del LL.RR.**
Cuaderno:	No. 1 (K)

En atención a lo solicitado, por la apoderada judicial de la parte demandante, dentro de este proceso en memorial del 09-02-2021 (fecha para remate) y allegado el avalúo comercial del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-30924 (14-09-2020), el Juzgado, antes de correr traslado de éste, ordena requerir a la parte ejecutante, a fin de que allegue el avalúo catastral de dicho inmueble, una vez se allegue éste, se procederá a correr el traslado de dicho avalúo y en forme el mismo se procederá a fijar hora y fecha hora la diligencia de remate del bien embargado y secuestrado.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #017 publicado el 12-02-2021.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6e752843d39954804033a36af75304bcd50a94f24f551fadd090383f7ec533a0
Documento generado en 10/02/2021 05:38:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica